



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000224 - 2023 - MDI

Independencia, 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe N° 000188-2023-SGPA-GDHS-MDI e Informe N° 000199-2023-SGPA-GDHS-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Informe Legal N° 000079-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000753-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal; referidos a la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el numeral 2° del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales.

Que, mediante Ley N° 31458 "Ley que reconoce las ollas comunes como organizaciones sociales que brindan apoyo alimentario. Estas pueden ser temporales o permanentes y reciben respaldo financiero en situaciones de emergencia como desastres naturales o crisis sanitarias. La ley también impulsa el emprendimiento de sus beneficiarios y busca garantizar su sostenibilidad.

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, expresa que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben aplicar la ley, dentro del ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo con sus leyes orgánicas. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deberán realizar las acciones necesarias para implementar y difundir la Política Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como coordinar y colaborar con las autoridades competentes de nivel nacional para el funcionamiento del sistema de vigilancia y control.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, Ley que Reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", el cual establece en su artículo 13. Control y Fiscalización e instalación de veeduría ciudadana lo siguiente: 13.3. Una forma de veeduría ciudadana se desarrollará a partir de la constitución y función de los Comités de Transparencia y Acompañamiento en cada GL.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-MML, de fecha 30 de enero de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en sesión ordinaria de concejo, acordó "DECLARAR la Emergencia Alimentaria en Lima Metropolitana, a fin que se autoricen mecanismos y gestiones necesarias para la ejecución inmediata de acciones que garanticen el acceso a alimentos de la población en situación de inseguridad alimentaria".

Que, el numeral 13.5 del artículo 13 del mencionado Reglamento, señala que: "El CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año considerando el periodo de declaración de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación y puede ser ratificado por un periodo igual mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, siempre y cuando se cumpla con el proceso de participación y decisión democrática de las presidentas de la junta directiva de las OSB Ollas Comunes".

Que, con Informe N° 000188-2023-SGPA-GDHS-MDI e Informe N° 000199-2023-SGPA-GDHS-MDI respectivamente, la Subgerencia de Programas Alimentarios elabora el Informe Técnico respecto a la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento, concluyendo de dicho informe que resulta necesario que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el reconocimiento de los miembros del Comité, por la vigencia de un (01) año, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de las ollas





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante Informe Legal N° 000079-2023-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la "Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento 2023"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento 2023, teniendo en consideración que el reconocimiento de los miembros del Comité, tiene vigencia de un (01) año, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RUDY JULISSA TAPAUILLIMA	61266698	Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal
REYNA SALCEDO MUÑOZ	43060995	Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal
ANGELA GISELA HUAMAN AGUIRRE	45502662	Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal
ALFREDO HUAYTA MONTESINOS	07151745	Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal
NANCY ESCOBAR BRICEÑO	46926868	Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal
WILFREDO SANCHEZ BAUTISTA	16170527	Representantes de la sociedad civil organizada
ISABEL JANETH VALQUI FARFAN	09919454	Representantes de la sociedad civil organizada

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAPEBRO MOISES RIVADENEYRA APANCUILLA
SECRETARIO GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE